



Fundación Progreso y Salud
CONSEJERÍA DE SALUD



CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

En Sevilla, a 20 de Junio de 2017

REUNIDOS

DE UNA PARTE D. [REDACTED], Director General de Transferencia del Conocimiento de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA (la "Universidad"), en nombre y representación de la misma para la firma de los Convenios de Cooperación Educativa de prácticas académicas externas, según Resolución Rectoral de 10 de febrero de 2016, con CIF Q-4118001-I y con domicilio social en C/ San Fernando, nº 4, 41014 Sevilla.

DE OTRA, Dña. [REDACTED], con NIF [REDACTED], en nombre y representación de la Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer (la "Fundación"), con CIF G-28655033 y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Amador de los Ríos, 5, 28010, Madrid.

DE OTRA PARTE, Dña. Ana Madera Molano, con NIF [REDACTED], en nombre y representación de la FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD, con CIF G-41825811 y domicilio en Sevilla, Avenida Américo Vespucio, nº 15, Edificio S-2, en su calidad de Directora Gerente y representante legal de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 6 de noviembre de 2015 y elevados a escritura pública ante el notario D. Alberto Moreno Ferreiro con fecha 18 de noviembre de 2015, bajo el número 2.945 de su protocolo.

Y DE OTRA, D. [REDACTED] con NIF [REDACTED] en calidad de DIRECTOR del CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y MEDICINA REGENERATIVA, con domicilio en Sevilla, Avenida Américo Vespucio, S/N, Edificio CABIMER, Centro en el que tendrán lugar las prácticas.

La Universidad de Sevilla, la Fundación y la FPS se denominarán, asimismo, colectivamente las "Partes" e, individualmente, cuando proceda, una "Parte".

Las Partes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa (el "Convenio de Cooperación Educativa") y, a tal efecto,

EXPONEN



I.- Que la Universidad de Sevilla imparte el Grado de Farmacia.

II.- Que la Fundación tiene entre sus fines el apoyo y promoción de la investigación oncológica, razón por la cual, ha decidido conceder ayudas estudiantes universitarios del ámbito de las ciencias de la salud para complementar su formación mediante la realización de prácticas en un laboratorio de investigación, cuya actividad se relacione con cualquiera de las áreas de oncología.

III.- Que la FPS es una entidad adscrita a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y se estructura en torno a tres líneas de actividad de servicios al Sistema Sociosanitario Público de Andalucía: apoyo y gestión a la investigación, desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones y formación y evaluación de competencias técnicas profesionales. En el ámbito de la I+D+i en Salud, la FPS es la entidad central de apoyo y gestión de la investigación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante SSPA). Se encarga de impulsar de forma efectiva la investigación e innovación en Salud en esta Comunidad Autónoma. La articulación de la investigación biomédica en el SSPA, confiere a la FPS un papel facilitador, de apoyo, soporte y puesta en común de servicios a los centros y grupos de investigación a lo largo de todo el proceso científico. Entre los centros que gestiona se encuentra el Centro Andaluz de Biología Molecular y Medicina Regenerativa (CABIMER), el Centro Pfizer - Universidad de Granada - Junta de Andalucía de Genómica e Investigación Oncológica (GENYO) y el Centro Andaluz de Nanomedicina y Biotecnología (BIONAND).

En el seno de CABIMER, en 2016 se puso de manifiesto el interés de que los estudiantes de la Universidad pudieran realizar prácticas en dicho Centro. Dicho interés continúa en la actualidad.

IV.- Que la FPS manifiesta su deseo de colaborar con la Fundación y la Universidad de Sevilla en la formación de sus alumnos, mediante el acogimiento de éstos en la realización de las prácticas citadas.

V.- Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Educativa, que se regirá por la normativa legal de aplicación y por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio de Cooperación Educativa

La Fundación ofrece la concesión de ayudas a estudiantes universitarios del ámbito de las ciencias de la salud para la realización de prácticas en CABIMER, Centro gestionado por la FPS.

En concreto, la Fundación ofrece la siguiente modalidad del programa de prácticas a la que pueden acceder los universitarios que sean seleccionados:

- a) Programa de prácticas de laboratorio durante los meses de verano (julio, agosto y septiembre).

Segunda.- Finalidad y contenido de las prácticas

Las prácticas tienen como finalidad de acercar la realidad de la investigación biomédica a los estudiantes seleccionados, así como complementar su formación con el objeto de ayudarles a dirigir más adecuadamente su orientación profesional y la posibilidad de que desarrollen una carrera científica.

La formación que se ofrezca a los alumnos responderá al siguiente proyecto formativo:

- (i) Objetivos del proyecto formativo:

Introducción a las técnicas de Biología Molecular, Biología Celular y Bioquímica, en el estudio de Modelos de Cáncer Colorrectal.

- (ii) Actividades a desarrollar:

Tal y como se detalla en el programa de prácticas adjunto a la carta de aceptación del grupo receptor, el resumen de las actividades a desarrollar durante las prácticas incluye: manipulación de células en cultivo, introducción y expresión de cDNAs en células cultivadas, preparación de células para inmunofluorescencia, técnicas de inmunofluorescencia, introducción a la microscopia de epifluorescencia e introducción a las técnicas de estudio de proteínas y ácidos nucleicos...

Las mismas se realizarán en el Grupo Tráfico de la Membrana y citoesqueleto en la dinámica celular, liderado por la Dra [REDACTED] en CABIMER, que será la interlocutora del tutor académico, cuyos cometidos principales serán los siguientes:

- (i) Fijar el plan de actividades.
- (ii) Orientar al universitario en las dudas y dificultades que pudieran plantearse.
- (iii) Informar al alumno de las tareas y responsabilidades que asumirá. Facilitar la adquisición progresiva de la autonomía del estudiante en las tareas a realizar, así como realizar el seguimiento y supervisión de la labor del alumno, ofreciéndole las herramientas necesarias para la realización de los objetivos planteados en el proyecto formativo.

El tutor podrá estar o no vinculado laboralmente a la FPS, desarrollará su actividad en el Centro de realización de las prácticas y tendrá, en todo caso, los conocimientos necesarios para el adecuado seguimiento de las prácticas.

En el caso de estas prácticas, la Dirección del Centro hará, asimismo, un seguimiento a la realización de las mismas.



La Universidad reconocerá al tutor la labor desempeñada durante el desarrollo de las prácticas y emitirá un certificado por la realización de las mismas.

Tercera.- Selección de alumnos por parte de la Fundación. Difusión del programa

Los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos para participar en este programa:

- a) Los estudiantes que no pertenezcan al Plan Bolonia, deberán estar cursando segundo ciclo de la licenciatura en el momento de optar a la convocatoria (con al menos el 50% de los créditos totales de la carrera aprobados).
- b) Los estudiantes que pertenezcan al Plan Bolonia, deberán tener un mínimo de 150 créditos aprobados en el momento de optar a la convocatoria, siempre y cuando no hayan terminado los estudios conducentes a la obtención del título de grado.

La solicitud para participar en esta convocatoria debe realizarse a través del espacio web Área del Investigador de la Fundación Científica AECC, www.fundacioncientifica.aecc.es utilizando las plantillas disponibles para la presente convocatoria.

Para presentar la solicitud, el solicitante deberá registrarse previamente en el Área del investigador de la Fundación Científica AECC (www.fundacioncientifica.aecc.es). Tras completar el proceso de registro, el usuario recibirá una contraseña, necesaria para poder enviar cualquier solicitud. Una vez creada la cuenta se podrá iniciar el proceso de solicitud. Los solicitantes disponen en la web de material explicativo con las instrucciones necesarias para presentar la solicitud. Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- (i) Currículum vitae del candidato junto con DNI original escaneado.
- (ii) Carta de aceptación del centro receptor, en el caso en el que el estudiante cuente con un centro receptor.
- (iii) Certificado oficial de los créditos y notas aprobados hasta la fecha de la presentación de la solicitud.
- (iv) Carta de compromiso de la Universidad de formalizar la Ayuda en caso de adjudicación junto con las Bases de la Convocatoria firmadas por la persona gestora del convenio.
- (v) Carta de recomendación de un docente del centro donde el candidato cursa sus estudios.

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos que esta convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.

El plazo de presentación de las solicitudes será el siguiente:

- (i) Las solicitudes recibidas antes de las 15 horas del día de 27 de febrero de 2017 optarán al programa durante el periodo de verano.

En el proceso de selección se valorarán, entre otros extremos, los méritos académicos y nota media de los créditos cursados (calculada sobre 10).

La concesión de la ayuda será incompatible con la percepción por parte del universitario de otras ayudas destinadas al mismo fin, de cualquier fuente pública o privada. La concesión de la ayuda será desestimada en el caso de que el candidato ya haya disfrutado de otro programa de prácticas de laboratorio de la Fundación en años anteriores.

La Fundación podrá utilizar la información del programa de formación y los resultados del mismo y sus planes de difusión y comunicación corporativa.

El estudiante deberá firmar aquellos documentos o formularios que sean necesarios para el desarrollo de las prácticas y para dejar constancia de los compromisos que adquiere, como, por ejemplo, el compromiso de confidencialidad de la información a la que tenga acceso durante la realización de las prácticas.

Cuarta.- Duración de las prácticas

La duración del periodo de prácticas será la siguiente:

- (i) El programa de prácticas de laboratorio durante los meses de verano se desarrollará durante dos de los meses de verano, entre julio y septiembre. Las prácticas tendrán una duración de 240 horas efectivas que se distribuirán de mutuo acuerdo entre el estudiante y el investigador responsable.

Quinta.- Compromisos del estudiante. Rescisión anticipada

Con el objeto de que las prácticas se desarrollen de forma adecuada, se asumen los universitarios asumirán los siguientes compromisos:

- (i) Realizar con la máxima profesionalidad y dedicación las funciones y tareas que se les encomienden.
- (ii) Respetar los reglamentos y normas internas del Centro, incluidas las relativas al horario dentro del cual hayan de tener lugar las prácticas.



- (iii) Mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto de cuantos documentos, datos o hechos puedan conocer durante el desarrollo de sus prácticas, tanto durante las mismas como una vez finalizadas.
- (iv) Participar en aquellas actividades organizadas por la Fundación aecc para la que sea requerido y que tengan relación con el Programa de Prácticas.
- (v) Comunicar a la Fundación aecc cualquier desviación o anomalía relativa a la estancia, tanto en sus aspectos formativos como organizativos, reservándose la Fundación aecc la posibilidad de iniciar las acciones oportunas al respecto.
- (vi) Elaboración de un informe cuatrimestral, y un informe o memoria final del programa, en el que consten las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos, firmado por el beneficiario con el visto bueno del tutor.
- (vii) Si hubiera publicaciones científicas como resultado de la estancia o del programa de prácticas, el beneficiario deberá agradecer en las mismas la ayuda proporcionada por la Fundación aecc, así como enviar a la misma una copia del trabajo.
- (viii) Comunicar a la Fundación aecc, la obtención de cualquier financiación procedente de cualquier otra entidad para el mismo fin o similar finalidad, siendo incompatible con ésta.

Dichos compromisos se formalizarán mediante la firma, con carácter previo al inicio de las prácticas, del documento que se adjunta como Anexo, sin perjuicio de la firma por parte del estudiante de aquellos documentos o formularios que sean necesarios para el desarrollo de las prácticas y para dejar constancia de los compromisos indicados.

El incumplimiento por parte del universitario de los compromisos descritos o de los objetivos que inicialmente se fijan en cuanto a plazos, rendimiento o resultados, facultará a la Fundación o a la FPS a dar por terminado el periodo de prácticas del universitario sin que surja derecho a compensación alguna.

Se podrán dar por terminadas unas prácticas de forma anticipada cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Incumplimiento del contenido de este Convenio o de las condiciones establecidas en los Anexos por parte de cualquiera de las partes, especialmente el incumplimiento del estudiante en relación con sus cometidos relacionados con las prácticas o falta de interés o adaptación, así como la indisciplina y las faltas reiteradas, justificadas o no, en cuyo caso la Fundación o la FPS podrán dar por finalizadas las prácticas, sin que exista derecho a compensación alguna para aquel.
- Incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Entidad Colaboradora.
- Renuncia expresa del estudiante, previa justificación de motivos.
- Que el estudiante resulte beneficiario de otra ayuda.

- Imposibilidad de la FPS, la Fundación o la Universidad para continuar desarrollando las actividades programadas.
- Causa de fuerza mayor que impida llevar a cabo las prácticas.

Sexta.- Bolsa o ayuda de estudios

La bolsa de estudios del programa de prácticas de laboratorio será la siguiente:

- (i) La Fundación aportará mil euros (1.000 €) brutos a los universitarios seleccionados para el programa de prácticas durante los meses de verano, en un único pago al finalizar el programa y previa presentación y revisión de la memoria final del programa. Adicionalmente se estudiará aportar, por parte de la Fundación, hasta un máximo de mil euros (1.000 €) brutos a los candidatos que tengan un lugar de residencia diferente a la provincia donde se realicen las prácticas previa presentación de la documentación requerida por dicha entidad.

Séptima.- Seguridad Social y seguro de responsabilidad civil y accidentes

La Fundación procederá a inscribir a los beneficiarios en la Seguridad Social, en los términos que establezca en cada momento la normativa de aplicación.

Por otra parte, la Fundación contratará un seguro de responsabilidad civil y accidentes durante la duración del periodo de prácticas, aportando copia de la póliza de seguro, así como un certificado acreditativo de la vigencia de la misma a la FPS.

Octava.- Ausencia de relación laboral

Dada la naturaleza formativa de las prácticas, su realización no supondrá en ningún caso vinculación jurídico-laboral entre el beneficiario y la Fundación o la FPS.

Novena.- Protección de datos

Las partes se compromete a cumplir las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal ("LOPD"), así como la normativa de desarrollo y aquella que se promulgue en cada momento.

La Universidad manifiesta que los datos personales de los estudiantes puestos por la Universidad a disposición de la Fundación y de la FPS se han recabado informando a los alumnos y habiendo consentido éstos sobre la posibilidad de cesión a terceros en el desarrollo de las prácticas.

Décima.- Vigencia

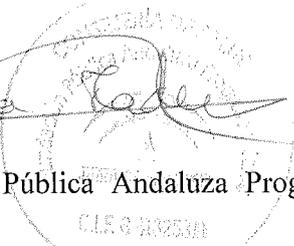
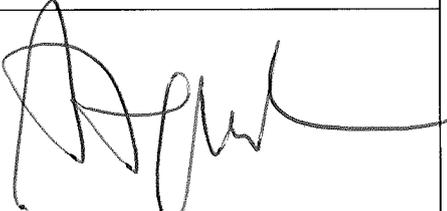
La vigencia del presente Convenio de Cooperación Educativa será de un año desde la fecha de su firma.



Undécima.- Jurisdicción

Para cuantas cuestiones pudieran suscitarse en lo relativo a la interpretación y aplicación de este Convenio, ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Y para que así conste y en prueba de conformidad. Las tres partes firman el presente Convenio por quintuplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

 <p>Universidad de Sevilla</p> <p>D. [Redacted]</p> <p>Director General de Transferencia del Conocimiento</p>	 <p>Fundación Científica de la Asociación Española contra el Cáncer</p> <p>Dña. [Redacted]</p> <p>Directora</p>
  <p>Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud</p> <p>Dña. Ana Madera Molano</p> <p>Directora Gerente</p>	 <p>Centro Andaluz de Biología Molecular y Medicina Regenerativa</p> <p>[Redacted]</p> <p>Director</p>